

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 89

6 de febrero de 2017

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno, realizar una investigación referente a la implementación de la política pública para el manejo y reducción de los desperdicios sólidos en Puerto Rico durante los pasados veinte (20) años; que incluya un análisis de las estrategias, técnicas y procesos establecidos para el cumplimiento de la misma; y una evaluación de los programas, necesidades y dificultades que requieren ser revisados para procurar la legislación necesaria para actualizar sus metas; y para otros asuntos relacionados

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las pasadas tres décadas, el manejo de los desperdicios sólidos es uno de los más grandes retos que enfrentan las ciudades y países con medianas y altas concentraciones de poblaciones y con economías basadas en la industrialización y la tecnología.

La contaminación ambiental que se puede generar por la falta de interés y responsabilidad en la atención de este asunto puede llevar a la pérdida o extinción de los recursos naturales necesarios para la conservación y la preservación de la vida.

En Puerto Rico, una isla de 100 x 35 millas, se ha trabajado con en el diseño y establecimiento de una política pública que produzca una serie de estrategias, técnicas y procesos que sean viables para atender esta situación. La ley 70 – 1992, conocida como la Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico, estableció lo que actualmente debe ser la política pública del Gobierno de Puerto Rico, en cuanto a la ejecución de estrategias económicamente viables y ambientalmente seguras que resulten en la disminución del volumen de desperdicios sólidos que requerirá disposición final. Como parte de las estrategias que se describen en su contenido para alcanzar esto, se consideraba necesario modificar las prácticas de

manejo y disposición existentes para reducir la intensidad de uso de los vertederos del país, que para este entonces estaban en riesgo de ser clausurados por el incumplimiento de la reglamentación federal y estatal que se estipulaba para su manejo.

Menciona esta Ley, que se podrán utilizar tecnologías y se podrá implantar sistemas para la reducción de los desperdicios sólidos que se generen y la recuperación de materiales con el potencial de ser reutilizados o reciclados y devueltos a la economía como productos o materia prima. Además, estableció y describió la jerarquía de métodos para el manejo de los desperdicios sólidos que los municipios y el Gobierno de Puerto Rico debía ceñirse para alcanzar la meta de tener hasta un treinta y cinco por ciento (35%) de reducción de los desperdicios sólidos para el año 2006.

Ahora, en el año 2017, diez (10) años después de la fecha propuesta para obtener la meta de reducción, públicamente se desconoce si se ha alcanzado esta cifra dispuesta por ley; aunque a esta fecha, si es conocido que son menos los vertederos certificados por las agencias de protección ambiental para recibir los desperdicios sólidos generados. Por otro lado, algunos de los métodos alternos para el manejo de los desperdicios, que se han presentado en los pasados diez (10) años, como lo es la incineración, han sido combatidos por estar en detrimento de la salud ambiental y la vida. Otra situación que afecta al país actualmente, es la acumulación de gomas de autos, equipos electrónicos en desuso y otros desperdicios no-domésticos, que se han convertido en otra amenaza a la salud ambiental. Finalmente, estos factores y otros no mencionados, incrementan los gastos que tienen los municipios para lidiar con esta situación.

Por lo que, entre algunos remedios paliativos para enfrentar la situación, los municipios se pueden ver obligados a proponer un cargo al ciudadano para pagar por los altos costos de la disposición de los desperdicios sólidos. Alternativa que puede ser un alivio temporal, sin embargo consideramos que se debe invertir el tiempo y los recursos en soluciones que verdaderamente que reduzcan el gigantesco volumen de desperdicios que se genera en el país. Para esto es necesario investigar el alcance que ha tenido la implementación de la política pública aprobada por la Asamblea Legislativa en el año 1992 y otras que se han establecido posteriormente con este propósito para determinar si requiere ser revisada y redirigida a tenor con las tiempos actuales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno, realizar una investigación referente a la
2 implementación de la política pública para el manejo y reducción de los desperdicios sólidos
3 en Puerto Rico durante los pasados veinte (20) años; que incluya un análisis de las estrategias,
4 técnicas y procesos establecidos para el cumplimiento de la misma; y una evaluación de los
5 programas, necesidades y dificultades que requieren ser revisados para procurar la legislación
6 necesaria para actualizar sus metas; y para otros asuntos relacionados.

7 Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe con hallazgos y recomendaciones que
8 estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse
9 con relación al asunto objeto de este estudio dentro de noventa (90) días después de aprobada
10 esta Resolución.

11 Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.